



SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 125.
MARTES 2 DE JULIO 2019.

En Lebu, a 2 de Julio del 2019, siendo las 15:10 horas, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 125 del Concejo Municipal de Lebu, presidida por el Concejal Aldo Molina Barra, con la concurrencia de los Concejales, señores: Francisco Yévenes Núñez, Gonzalo Recabarren Torres, Carlos Mariñan Venegas, Roberto Chamorro Fernández y Darwin Parra Varela. También está presente Doña Oriana Sáez González en su calidad de Secretaria Subrogante y ministro de fe del Concejo, Don Rafael Medina López, encargado de grabación del concejo, Don Jorge Ravanal Gallegos, Administrador Municipal, Don Gustavo Aranda Sotomayor, Jefe de Gabinete y Srta. Yessica Carrillo Salas, encargada de redactar acta correspondiente.

La tabla a tratar es la Siguiente:

1. **Lectura de acta anterior**
2. **Lectura Correspondencia recibida**
3. **Informe de Presidente del Concejo**
4. **Tema. Exposición del cuarto informe trimestral del ejercicio presupuestario 2018, expone Directora de Control.-**
5. **Aprobación de Rol de Patentes de Alcoholes segundo semestre año 2019.-**
6. **Puntos Varios.**

Entrega de Acta, Sesión de carácter Ordinaria N° 124 de fecha 25 de Junio de 2019.

El Presidente del Concejo comunica que se envió el acta correspondiente de la sesión anterior a los respectivos correos electrónicos de cada Concejal, para su revisión y observaciones que pudiesen hacer, sobre los dichos, consignados en la misma, y sea posteriormente aprobados.-

Se da comienzo a la Lectura de correspondencia recibida.

- ❖ Ordinario N° 25 de fecha 21 de junio 2019, Jefe Departamento de Vivienda y Entidad Patrocinante, Don Luis Rivas, informa al concejo lo siguiente: Doña Viviana Lincura Vargas y Don Enrique Uribe Recabal, ambos domiciliados en sector Los Filtros de la comuna, producto de su precariedad de los terrenos donde están construidas sus viviendas, han sido beneficiados con el Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S N° 49, de 2011 alternativa individual, consignada mediante resolución exenta N° 816 del 29 de marzo 2019 del MINVU, es por ello que solicita al concejo aceptar propuesta de Cesión de Derechos de ambas propiedades al Municipio.-

El Concejo, por unanimidad acepta la propuesta de cesión de derechos de ambas propiedades al municipio, la cual permitirá activar y materializar los subsidios antes mencionados, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la normativa y en específico a lo señalado en el D.S N° 49.-

- ❖ Oficio N° 552 de fecha 24 de junio 2019, la Jueza de Policía Local de Lebu, responde al Memorándum N° 102 Y N° 122 del Concejo, en relación al local comercial "Alla Salutte", que cuenta con patente de alcoholes y ha sido denunciado en diversas oportunidades por supuestas infracciones a la Ley de Alcoholes, al respecto informa que existen dos denuncias en trámite ante el Juzgado de Policía Local respecto del local comercial, por supuestas infracciones a la Ley de Alcoholes, por lo que, teniendo en

HOJA N°2 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

cuenta los hechos informados en el oficio N° 258 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Lebu, es posible aplicar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 19.925, a saber: "No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Juez, en cualquier caso conociendo de un proceso a petición escrita y fundada del Alcalde o del Concejo Municipal, podrá clausurar definitivamente un negocio cuando este constituya un peligro para la tranquilidad o moral pública, sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura.-

El Concejo, toma conocimiento del Oficio N° 552 de la Jueza de Policía Local y acuerda contestar a la Prefectura de Carabineros que no es posible ejecutar la facultad contenida en el artículo 49 de la Ley N° 19.925, toda vez que, son solo denuncias y que la Jueza de Policía Local ha mencionado que carece de algunos errores de procedimiento lo que lleva a la solución de la persona denunciada, de modo tal, que no hay objetivos para ejecutar esta acción.-

- ❖ Memorándum N° 14 de fecha 18 de junio 2019 la Srta. Janette Oliva Oliva, Directora de Desarrollo Comunitario, informa al concejo que el día 30 de mayo del 2019, se hizo retiro de 20 colchones y 15 literas en el Hogar estudiantil de la ciudad de Concepción, estas se encuentran en recinto acopio municipal de Lebu Norte. Los colchones se encuentran en mal estado, ante lo cual, se deben dar de baja, las literas se encuentran en regular estado y pueden ser donadas a organizaciones que realicen trabajo con índole social.-

El Concejo, aprueba dar de baja 20 colchones y 15 literas retiradas del Hogar Estudiantil Concepción por encontrarse en mal estado.-

- ❖ Ordinario Interno N° 4401, de fecha 24 de junio 2019, Jefa Departamento de Educación, Sra. María Catalina Martínez, informa al concejo que presentará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, la iniciativa de inversión, correspondiente al proyecto denominado Adquisición Camión $\frac{3}{4}$, DAEM, Municipalidad de Lebu, el cual se debe contar con el compromiso respecto a los costos de mantención y operación de la iniciativa, ésta contempla un costo total de \$8.045.386 anuales para su operación y \$939.398 anual para su mantención.-

El Concejo, aprueba asumir el compromiso respecto a los costos de mantención y operación de la iniciativa denominada Adquisición Camión $\frac{3}{4}$, DAEM, Municipalidad de Lebu la cual contempla un costo total de \$8.045.386 anual para su operación y \$939.398 anual para su mantención.-

- ❖ Junta de Vecinos Agua las Niñas, solicita subvención de 500.000 para implementos de aseo público, desmalezadora a gasolina y una motosierra 120 mark, éstas serían utilizadas para la limpieza del sector de Agua las Niñas de la comuna de Lebu.

Dado a que el plazo para la entrega de subvención finalizó en Junio, el Concejo, acuerda derivar la solicitud de la Junta de Vecinos Agua las Niñas al Departamento de Servicios Generales, a fin de atender al requerimiento del Sector Agua las Niñas, como también los sectores periféricos de la comuna y sugiere a la Junta de Vecinos, presentar su proyecto al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.-

- ❖ Cuerpo de Bomberos Lebu, solicita al concejo ceder un espacio en el cementerio local para comenzar a realizar los trabajos que darán forma a lo que pretenden en un futuro muy cercano, sea el primer Mausoleo Institucional Bomberil en la provincia.-

HOJA N°3 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

El Concejo, acuerda ceder espacio en el Cementerio Municipal al Cuerpo de Bomberos de Lebu, sin embargo para salvaguardar responsabilidad en el entendido que podría caer en terreno de Bosque Arauco, se citará a don Leonardo Badilla y Encargado de Cementerio para ver zonificación del cementerio.-

Debido a que requieren certificado para postular a financiamiento externo, se acuerda certificar voluntad del concejo de ceder superficie para que la Institución realice su proyecto.

- ❖ Asociación CEPRIN Comunidad Manantial, es un centro de prevención, rehabilitación e inserción social de alcoholismo y drogadicción, dirigido a niños, adolescentes y adultos de la comuna y provincia, solicita al concejo una subvención de \$900.000, la cual iría en ayuda al sostenimiento anual del programa y a la vez entregar talleres en la ciudad en el Liceo Rigoberto Iglesias Bastías.-

Debido a que el proceso de entrega de subvenciones ya fueron otorgadas en el mes de Junio, el Concejo, acuerda derivar la solicitud de la Asociación CEPRIN al Departamento de Educación y Administración Municipal, a fin de ver factibilidad de apoyo a dicha institución.-

- ❖ Don Rubén Obreque Herrera, agradece primeramente la gestión que han realizado en el mejoramiento y hermosamiento de la comuna, expone un problema que se viene acarreado por varios años en la calle donde se ubica su casa habitación en Sector Recinto Estación, donde la calle presenta lagunas de agua y barro producto de la lluvia, manifiesta que no está pavimentada la calle, por ende, solicita pavimentación de calle y luminaria pública, agrega que se adjunta a la solicitud firmas de los vecinos pobladores del sector y algunas fotografías que avalan la veracidad de lo descrito.-

El Concejo, por unanimidad, acuerda derivar la solicitud de Don Rubén Obreque Herrera, donde solicita pavimentación de calle en Sector Recinto Estación y luminaria pública a la Secretaría Comunal de Planificación, a fin de coordinar con Servicios Generales o quien corresponda pavimentación de la calle mencionada.-

- ❖ Unión Comunal de Junta de Vecinos, informa que el 8 de agosto se celebra a nivel regional el día del dirigente social, para dicha celebración se realizara una cena de camarería en honor y reconocimiento a los dirigentes, por lo tanto, solicita una subvención de \$2.500.000 para realizar una convivencia y hacer dicho reconocimiento que llevan una ardua labor

El Concejo, acuerda otorgar aporte económico a la Unión Comunal de Junta de Vecinos, el mismo monto otorgado el año pasado reajustado al IPC, para solventar gastos de celebración del día del dirigente social.-

Informe de Presidente del Concejo

En esta oportunidad, no hay informe por parte del presidente del concejo.-

Exposición del cuarto Informe Trimestral del Ejercicio Presupuestario año 2018.

En virtud de la solicitud de audiencia de la Directora de Control, Sra. Sheissla Moraga Herrera para dar cumplimiento a lo establecido en la letra d) Art.29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece como función a la dirección de colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para lo cual debe emitir informes trimestrales del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.-

HOJA N°4 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

Ingresa a la sesión de concejo y se da cordial bienvenida a la Directora de Control, Sra. Sheissla Moraga Herrera, lo acompaña el funcionario Don Rolando Navarro Yaupe, quienes presentarán el Informe Trimestral del Ejercicio Presupuestario año 2018.-

La Directora de Control, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), la Unidad de Control debe informar trimestralmente al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y además mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público, sobre el desglose de los gastos del municipio. En todo caso, cada concejal tendrá acceso permanente a todos los gastos efectuados por la municipalidad.

Expone que como bien saben, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En el artículo 50, se menciona que las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado. Por su parte entre los procesos del sistema de administración financiera del Estado, se encuentran, el presupuestario, administración de fondos, crédito público, contabilidad y control financiero.

Indica que dentro de los procesos del sistema de administración financiera del estado, dos son importante para el análisis, estas comprenden al presupuestario; que comprende el conjunto de actividades desarrolladas por los organismos públicos, para la preparación de la programación financiera de mediano y corto plazo para la Administración del Estado y el Control Financiero, la cual comprende todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos del Estado, verificando el cumplimiento de sus fines, el acatamiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y la obtención de las metas programadas por los servicios que integran el sector público (artículo 52 DL N° 1.263). en este sentido, se tiene tres instrumentos de gestión municipal que son el Plan de Desarrollo Comunal, Plan Regulador y el Presupuesto Municipal, para que el presupuesto municipal sea utilizado como instrumento de gestión municipal, la planificación presupuestaria y gestión financiera municipal es esencial, como se mencionó anteriormente estos tres instrumentos comprenden a una planificación estratégica, la cual, permite apoyar la toma de decisiones del municipio en torno al que hacer actual y a los desafíos de futuros que le demanda el desarrollo del territorio y sus ciudadanos.

Explica algunos conceptos básicos, para poder entender un poco, el concepto de presupuesto municipal, señala que es una estimación financiera de los ingresos y gastos para un periodo determinado, el origen de todo esto, está dado en la Ley Orgánica Constitucional, donde obliga informar trimestralmente al Concejo el detalle mensual de pasivos y mantener un registro mensual del desglose de gastos a disposición de todo público

Como bien saben las etapas del proceso de elaboración de un presupuesto supone 6 etapas que son formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación, en cuanto al análisis y discusión, es el Alcalde quien lo presenta al concejo para su análisis, discusión y posterior aprobación, en la primera semana de octubre, debe someter a consideración del concejo, las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción. El Concejo debe pronunciarse antes del 15 de diciembre sobre todas estas materias. .

Explica que como Unidad de Control, le corresponde controlar la ejecución financiera y presupuestaria y tiene la obligación de representar al concejo, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal, los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que no puedan ser servidas en el marco del presupuesto anual. Para estos efectos, el concejo debe examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del

HOJA N°5 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

Alcalde, menciona que si el Concejo desatendiere estas representaciones y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes, o los concejales que la rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo.

Cabe mencionar también, que las municipalidades son fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su ley orgánica constitucional, sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización interna que correspondan al Alcalde, al Concejo y a las unidades municipales dentro del ámbito de su competencia.

La Directora de Control, menciona que algunas dificultades que ha encontrado la Subdere para la formulación presupuestaria se da principalmente, por baja motivación por maximizar recaudación de ingresos propios permanentes, baja rigurosidad en proceso de estimación de ingresos, inconsistencia entre orientaciones globales y presupuestos, diferencias entre plazo legal municipal para aprobar los presupuestos y plazo legal SUBDERE para informar estimaciones del Fondo Común Municipal y una débil incorporación modalidad de formulación (áreas de gestión, inversiones).

Y presenta un calendario de proceso de formulación presupuestaria municipal para que el concejo tenga consideración de algunas fechas relevantes.-

Teniendo presente lo planteado precedentemente, este informe dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones legales del municipio, esto es, cotizaciones previsionales, perfeccionamiento docente y aportes al fondo común, para luego realizar un análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos por sector. Municipal, educación y salud.

Dentro de las obligaciones legales, se encuentran las cotizaciones previsionales, menciona que la Dirección de Administración y Finanzas, remitió decretos de pago cotizaciones previsionales de los meses octubre, noviembre y diciembre al igual que los servicios traspasados, por lo tanto, se informa que se encuentran al día en el pago de las cotizaciones previsionales al 31 de diciembre del año 2018.

En relación al perfeccionamiento docente, señala que la asignación de perfeccionamiento docente Artículo 49 de la Ley N° 19.070, no procede el pago de esta asignación debido a la aplicación de la reforma educacional Ley 20.903 , a partir de la entrada en vigencia al 01-07-2017, ya que entran en vigencia nuevas asignaciones y no se encuentra considerada la asignación de perfeccionamiento docente.-

En aportes al fondo común, señala que se remitió a la Dirección de Control Libro Mayor del periodo 01-01-2018 -31-12-2019, en el cual consta pago del Fondo Común; además de documentos en que consta el cumplimiento de esta obligación, señala que, en el mes de octubre el aporte fue \$6.902.719, noviembre \$2.076.909 y el mes de diciembre \$1.319.259.-

En cuanto al informe trimestral de ingresos y gastos sector municipal, menciona que el presupuesto inicial para el año 2018 fue M\$4.000.000, por su parte los ingresos percibidos alcanzan la suma de M\$5.927.936 AL 31-12-2018, que en relación al presupuesto vigente de M\$6.441.635 estimado al cuarto informe trimestral, al cuarto trimestre, lo que en general evidencia una estimación relativamente acertada suponen una ejecución del 92,02% del presupuesto, considerando que los ingresos estimados a la fecha deberían bordear el 100%. Sin perjuicio de lo cual, las modificaciones presupuestarias del mismo periodo alcanzaron un total de M\$2.441.635.-

Indica que los rubros que constituyen esta área han mostrado en su contexto global, un comportamiento razonable; sin embargo, algunas de las cuentas presentaron un bajo nivel de ejecución.-

Además menciona que la existencia de un alto porcentaje de modificaciones presupuestarias, sin duda genera efectos en el presupuesto, por lo que sugiere que este punto se requiera que la Directora de Administración y Finanzas informe, de conformidad a lo establecido en el Art.27 de la Ley 18.695 Orgánica

HOJA N°6 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

Constitucional de Municipalidad, que señala las funciones de esta dirección, disponiendo en su letra b) que le corresponderá "asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que Contraloría General de la República imparta al respecto: informe en relación al comportamiento histórico del presupuesto de ingresos como gastos.-

En cuanto a la ejecución presupuestaria de gastos, manifiesta que los gastos acumulados al 31-12-2018, ascienden a M\$5.795.171, que en relación al presupuesto vigente de M\$6.441.636, al mismo periodo, representa un porcentaje de ejecución a 89,96%. Teniendo presente que el presupuesto inicial para el año 2018 fue de M\$4.000.000, por lo que cabe recordar que de conformidad al estado presupuestario de ingresos al 31-12-2018, las modificaciones presupuestarias alcanzaron un total de M\$2.441.635, en forma conjunta ambos conceptos constituyen el presupuesto vigente.-

Lo anterior evidencia que una ejecución de gastos equivalente al 89,96%, es 10% inferior a la ideal y estimada para el cierre del ejercicio correspondiente o cercana al 100% de ejecución del presupuesto, lo que en definitiva implica que del presupuesto vigente de M\$6.441.636 no se ejecutaron \$644.163.00, lo que sin duda vulnera los principios de eficacia y eficiencia.-

En términos generales, se sugiere que al planificar el presupuesto se consideren las modificaciones presupuestarias del periodo anterior; así como el comportamiento histórico de ingresos y gastos, con el objeto de ajustarse más a la realidad y comportamiento histórico de la gestión municipal.-

De la comparación de los ejercicios presupuestarios, del año 2018 y el año 2017, de las cuentas presentadas, se puede concluir, que la mayoría de las cuentas aumentaron sus gastos, salvo, las cuentas que a continuación indican las que disminuyeron la ejecución de sus gastos.-

Expone además, que la ejecución presupuestaria y del gasto municipal acumulado al cuarto trimestre de 2018, se observa que la ejecución del presupuesto municipal al 30 de diciembre de 2018, que presenta mayores ingresos en relación a la obligación o gastos acumulados, por un monto favorable de \$730.129.000, lo que al cierre del ejercicio supone que del total de ingresos el 11,63% no fueron ejecutados. De todas formas cabe hacer presente que el saldo inicial de caja de \$630.465.000 corresponde al 10,63% de los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2018.-

En relación a los gastos en personal, menciona que el gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Asimismo, se consideraran en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el código del trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica.-

Los ingresos propios percibidos al 31 de diciembre del 2017 corresponde a la suma de M\$3.957.391; por lo tanto, para el cuarto trimestre del año 2018 el límite del gasto en personal del 42%, de los ingresos propios estimados, es equivalente M\$1.662.104.-

Teniendo presente que tanto el presupuesto vigente del personal para el año 2018 que fue de M\$1.227.800; así como el total obligado hasta el 31 de diciembre 2018 corresponde a la suma de M\$1.227.576; por lo tanto, para el año 2018 el gasto anual en personal se encontró dentro del límite legal del 42%, considerando que los ingresos propios percibidos del año anterior, esto es, al 31 de diciembre del 2017 fueron equivalentes a M\$3.957.391; así las cosas, el límite del gasto en personal del 42% es equivalente a M\$1.662.104, lo que implicó que el gasto anual en personal se encontró dentro de dicho límite .-

HOJA N°7 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

La Directora de Control, expone también los aportes de subvenciones, indica que el gasto máximo en aportes por subvenciones, no puede exceder el 7% del presupuesto municipal, cabe hacer presente que la cuenta denominada otras transferencias al sector privado, cuenta con un presupuesto vigente de M\$112.003; sin embargo se desagrega en otras dos cuentas, una denominada Subvenciones y otra denominada Otras.

En relación a la cuenta denominada Subvenciones con un presupuesto vigente de M\$82.100 y la cuenta Otras, con un presupuesto vigente de M\$29.902, para el análisis, como se refleja en la tabla precedente se consideró la cuenta subvenciones, desagregación y presupuesto vigente que consta en estado presupuestario de gastos al 31-12-2018.-

Y por último, menciona que al realizar análisis comparativo de gasto máximo en aportes por subvenciones, se debe señalar que el presupuesto municipal vigente aumentó del año 2017 al 2018 en M\$593.208, en la misma línea aumento el presupuesto vigente de subvenciones en M\$5.400, así como límite anual del gasto que igualmente aumento en M\$41.524 para el año 2018, en consecuencia el gasto acumulado subvenciones al 31-12-2018, que disminuyó en M\$3.893 de M\$72.388 el año 2017 a M\$68.495 el 2018; así, el monto de ejecución de subvenciones al 31-12-2018 de M\$68.495, corresponde al 15.19% del monto correspondiente al límite legal del 7%, equivalente a M\$450.914 para el presente ejercicio presupuestario, por lo cual se encuentra muy por debajo del límite legal.-

Concejal Molina, propone al concejo en cuanto a fijar un calendario de modo anual, respecto a los informes trimestrales en el entendido de que los primeros tres meses se deberá construir el primer informe, para que el Secretario Municipal comunique a la directora de Control, las fechas en que se otorgara audiencia para exponer el primero informe trimestral en el mes de abril de cada año, segundo sea presentado en el mes de julio, el tercer informe en el mes de octubre y el cuarto informe en el mes enero del año siguiente a fin de dar cumplimiento al informe de Contraloría.-

La Directora de Control hace una acotación al respecto, en presentar el primer informe trimestral en el mes de mayo, ya que se debe esperar el cierre del trimestre y posteriormente dar un plazo de 5 a 10 días máximo a finanzas, porque ellos deben estar informando a Contraloría y corrigiendo observaciones.-

El Concejo, acuerda calendarizar las fechas de exposición de los informes trimestrales por parte de la Unidad de Control, durante los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero de cada año.-

El Concejo, acuerda otorgar audiencia a la Directora de Control para la exposición del primer informe trimestral año 2019 para la primera semana de agosto y el segundo informe trimestral para la última semana de agosto.-

Sin nada más que agregar, se retira de la sesión de concejo la Unidad de Control agradeciendo la atención del cuerpo colegiado.-

Aprobación de Rol de Patentes de Alcoholes segundo semestre año 2019.-

El Presidente del Concejo, Don Aldo Molina, señala que de acuerdo al informe que hace presente la Jueza de Policía Local respecto a la patente de Alcohol "Alla Salute", donde manifiesta que existiría errores de procedimiento al momento de incursar las infracciones y de acuerdo a las facultades que entrega el artículo 49 de la Ley N° 19.925, de modo tal que quedaría al respecto que dice relación a la patente de alcohol de Don Fernando Cuevas -

El Conejal Chamorro, indica que con respecto a la patente de alcohol Alla Salute, el cual se infracciona por venta de alcohol en horario no autorizado, le parece

HOJA N°8 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

bastante grave, independiente del informe que presenta la Jueza de Policía Local, por ende no aprueba la renovación de patentes del segundo semestre.-

Concejal Parra, indica que le causa bastante ruido que se infraccione reiteradas veces a la patente de alcohol Alla Salute, no es posible que hayan cometido errores de procedimiento todas las veces, pero pese a eso, aprueba la renovación de patentes de alcoholes, segundo semestre año 2019.-

Concejal Yévenes, manifiesta que se pidió un informe para aclarar esta situación a la Jueza de Policía Local, la cual hace llegar las aclaraciones correspondientes, por lo tanto él avala esta información y sugiere que se renueven el rol de patentes de alcoholes.

El Concejal Recabarren, concuerda con el Concejal Yévenes.-

El Concejo, aprueba la renovación de roles patente de alcoholes segundo semestre año 2019, con la salvedad de que existe constancia en este concejo que la patente de alcohol Alla Salute, que no existe gravedad y en lo sucesivo se mantenga un buen comportamiento con respecto a la fiscalización de Carabineros. Y en relación a la patente de alcohol de la Sra. Yeny Arriagada, se otorga un plazo hasta la próxima renovación de roles de patentes de alcoholes para dar funcionamiento en el lugar original que se encuentra consignado en la patente, ya que no se ha autorizado el traslado de esta.-

Proposición de Modificación Presupuestaria N° 23/2019

Por ingresos externos efectivos al Municipio según orden de ingresos municipales N° 292.429, se propone modificación presupuestaria Municipal N° 23, la cual es aprobada por unanimidad.

CUENTA	DENOMINACION CUENTAS DE INGRESOS (AUMENTA)	MONTO \$
1151303002001286	Instalación de señaléticas viales sector Santa Rosa, Lebu	43.090.501
	TOTAL CUENTAS DE INGRESOS (AUMENTA) \$	43.090.501

Cuenta	DENOMINACION CUENTA DE GASTOS (AUMENTA)	Monto	Área gestión
2153102004001279	Instalación de señaléticas viales sector Santa Rosa, Lebu	43.090.501	01
	TOTAL CUENTAS DE GASTOS (AUMENTA) \$	43.090.501	

Puntos Varios

Concejal Francisco Yévenes: Expone que los trabajadores de la Obra del Estadio Municipal, anunciaron que “el drenaje” (no se entiende lo que dice)..... está en malas condiciones.-

En relación a lo anterior, se solicita informe de inspección técnica de obra al Director de Obras Municipales del proyecto mejoramiento estadio provincial de atletismo, respecto al drenaje y un estado de avance de dicho proyecto.-

Requiere también, que el Jefe del Departamento de Salud, se pronuncie con respecto al estado de avance y acuerdo sostenido con el Alcalde de Recoleta, de pertenecer a la Asociación Chilena de Municipalidades con farmacias populares, además de dar cumplimiento a la entrega de medicamentos a los pacientes

HOJA N°9 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

crónicos diabéticos, comenta que existen reclamos por esto y porque las jeringas para la inyección de este medicamento no se visualizan los números.-

Menciona también, que existe un problema en el Hospital Santa Isabel, ya que hay reclamos de la ciudadanía con respecto a la entrega de fichas medicas, debido a que existen pocas funcionarias atendiendo y usan la misma ventanilla para entrega de fichas, horas matronas, control sano, entrega de pasajes entre otras, se solicita al Director del Hospital razones del porqué se da dicha situación, si es por falta de personal u otra justificación, además entregan malos diagnósticos en urgencia, donde a los pacientes los liberan a sus hogares y después fallecen.-

Dado lo anterior, se acuerda oficiar al Director del Hospital y Servicio Salud Arauco en el orden de cautelar mayor transparencia y ordenamiento en la entrega de fichas y atenciones medicas.

Otro punto importante, el concejal señala que en las redes sociales se informó sobre la inauguración de unas Señaléticas en el Sector Santa Rosa, desconoce totalmente de que se trata, ya que no ha sido convocado y el concejo en su oportunidad solicitó para dicho sector demarcación vial, cede al paso y reductores de velocidad, de modo que, solicita al Secretario Comunal de Planificación en relación al proyecto de señaléticas que realizó en las localidades de Santa Rosa y Pehuén, informar al concejo sobre los alcances y contenido de este proyecto y solicitar también sobre el colapso de fosa séptica en la localidad de Pehuén, si existe un programa que resuelva el problema en forma transitoria o permanente y una evaluación de la problemática.-

Y por ultimo solicitar a Servicios Generales, informar si existe una mejora en la iluminación de los sectores de Pehuén y Santa Rosa en sectores vial y peatonal.

Concejal Gonzalo Recabarren, en relación a un accidente que sufrió una vecina en el paseo Rio seco frente al negocio de Chávez, solicita a Servicios Generales realizar inspección en las rejillas de aguas lluvias, desde la calle O'Higgins a Carrera, por desperfectos que puedan ocasionar accidentes a los peatones que transitan por dicho sector.-

Solicitar al Jefe del Departamento de Salud Don Juan Díaz informe al concejo sobre el cumplimiento y satisfacción usuaria de servicio de mamografía contratado para la población usuaria del Cesfam Lebu Norte.-

Solicitar también al Director de Transito, informe la procedencia de signo pare en calle Janequeo de Villa Araucanía.-

Y reiterar oficio al Administrador Municipal, ocupación de los terrenos de la vía férrea los cuales están solicitados, cautelar por el municipio por una posible compra a INVIA.-

Concejal Carlos Mariñan, solicita al Administrador Municipal sobre una garita que se construyo en Cementerio Municipal, requiere saber si se contratará guardias, requiere saber el horario, la cantidad entre otros.

Consulta también saber si los trabajadores de la ONG BARUC, son de línea intendencia.

Oficiar al encargado de cementerio, a fin de que informe el funcionamiento y dotación del personal que trabajara en la garita.-

Concejal Darwin Parra, solicitar a Director de Obras realizar visita inspectora a la obra de construcción de los muros en población 27 F e informar al Concejal y a quienes estén interesados en asistir.-

HOJA N°10 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

Concejal Aldo Molina, en relación al uso que se dará el consultorio Lebu norte, ya que se ha hablado en concejo que este sería destinado a Carabineros, solicito que se converse al respecto, debido a que el Cesfam nuevo no cuenta con laboratorio.

Y por último consulta a los concejales, saber quiénes asistirán a la reunión del lunes 8 de Julio en el ex Congreso Nacional, para tratar tema relacionado a la descentralización, ya que de eso depende si cambiarán la fecha de sesión de concejo del día martes 9.-

Resumen de Acuerdos:

1. El Concejo, por unanimidad acepta la propuesta de cesión de derechos de ambas propiedades al municipio, la cual permitirá activar y materializar los subsidios antes mencionados, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la normativa y en específico a lo señalado en el D.S N° 49.-
2. El Concejo, toma conocimiento del Oficio N° 552 de la Jueza de Policía Local y acuerda contestar a la Prefectura de Carabineros que no es posible ejecutar la facultad contenida en el artículo 49 de la Ley N° 19.925, toda vez que, son solo denuncias y que la Jueza de Policía Local ha mencionado que carece de algunos errores de procedimiento lo que lleva a la solución de la persona denunciada, de modo tal, que no hay objetivos para ejecutar esta acción.-
3. El Concejo, aprueba dar de baja 20 colchones y 15 literas retiradas del Hogar Estudiantil Concepción por encontrarse en mal estado.-
4. El Concejo, aprueba asumir el compromiso respecto a los costos de mantención y operación de la iniciativa denominada Adquisición Camión ¾, DAEM, Municipalidad de Lebu la cual contempla un costo total de \$8.045.386 anual para su operación y \$939.398 anual para su mantención.-
5. El Concejo, acuerda derivar la solicitud de la Junta de Vecinos Agua las Niñas al Departamento de Servicios Generales, a fin de atender al requerimiento del Sector Agua las Niñas, como también los sectores periféricos de la comuna y sugiere a la Junta de Vecinos, presentar su proyecto al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.-
6. El Concejo, acuerda ceder espacio en el Cementerio Municipal al Cuerpo de Bomberos de Lebu, sin embargo para sobreguardar responsabilidad en el entendido que podría caer en terreno de Bosque Arauco, se citará a don Leonardo Badilla y Encargado de Cementerio para ver zonificación del cementerio.-
7. Debido a que requieren certificado para postular a financiamiento externo, se acuerda certificar voluntad del concejo de ceder superficie para que la Institución realice su proyecto.
8. El Concejo, acuerda derivar la solicitud de la Asociación CEPRIN al Departamento de Educación y Administración Municipal, a fin de ver factibilidad de apoyo a dicha institución.-
9. El Concejo, por unanimidad, acuerda derivar la solicitud de Don Rubén Obrequé Herrera, donde solicita pavimentación de calle en Sector Recinto Estación y luminaria pública a la Secretaría Comunal de Planificación, a fin de coordinar con Servicios Generales o quien corresponda pavimentación de la calle mencionada.-

HOJA N°11 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

10. El Concejo, acuerda otorgar aporte económico a la Unión Comunal de Junta de Vecinos, el mismo monto otorgado el año pasado reajustado al IPC, para solventar gastos de celebración del día del dirigente social.-
11. El Concejo, acuerda calendarizar las fechas de exposición de los informes trimestrales por parte de la Unidad de Control, durante los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero de cada año.-
12. El Concejo, acuerda otorgar audiencia a la Directora de Control para la exposición del primer informe trimestral año 2019 para la primera semana de agosto y el segundo informe trimestral para la última semana de agosto.-
13. El Concejo, aprueba la renovación de roles patente de alcoholes segundo semestre año 2019.
14. El Concejo, acuerda con en relación a la patente de alcohol de la Sra. Yeny Arriagada, otorgar un plazo hasta la próxima renovación de roles de patentes de alcoholes para dar funcionamiento en el lugar original que se encuentra consignado en la patente, ya que no se ha autorizado el traslado de esta.-
15. El Concejo, aprueba Modificación Presupuestaria Municipal N° 23
16. El Concejo, acuerda solicitar informe de inspección técnica de obra al Director de Obras Municipales del proyecto mejoramiento estadio provincial de atletismo, respecto al drenaje y un estado de avance de dicho proyecto.-
17. El Concejo, acuerda solicitar al Jefe del Departamento de Salud, pronunciamiento respecto al estado de avance y acuerdo sostenido con el Alcalde de Recoleta, de pertenecer a la Asociación Chilena de Municipalidades con farmacias populares, además de dar cumplimiento a la entrega de medicamentos a los pacientes crónicos diabéticos.
18. El Concejo, acuerda oficiar al Director del Hospital y Servicio Salud Arauco en el orden de cautelar mayor transparencia y ordenamiento en la entrega de fichas y atenciones medicas.
19. El Concejo, acuerda solicitar al Secretario Comunal de Planificación en relación al proyecto de señaléticas que realizó en las localidades de Santa Rosa y Pehuén, informar al concejo sobre los alcances y contenido de este proyecto y solicitar también sobre el colapso de fosa séptica en la localidad de Pehuén, si existe un programa que resuelva el problema en forma transitoria o permanente y una evaluación de la problemática.-
20. El Concejo, acuerda solicitar a Servicios Generales, informar si existe una mejora en la iluminación de los sectores de Pehuén y Santa Rosa en sectores vial y peatonal.
21. El Concejo, acuerda solicitar a Servicios Generales realizar inspección en las rejillas de aguas lluvias, desde la calle O'Higgins a Carrera, por desperfectos que puedan ocasionar accidentes a los peatones que transitan por dicho sector.-

HOJA N°12 DEL ACTA N° 125 DE 02-07-2019

22. El Concejo, acuerda solicitar al Jefe del Departamento de Salud Don Juan Díaz informe al concejo sobre el cumplimiento y satisfacción usuaria de servicio de mamografía contratado para la población usuaria del Cesfam Lebu Norte.-
23. El Concejo, acuerda solicitar también al Director de Transito, informe la procedencia de signo pare en calle Janequeo de Villa Araucanía.-
24. El Concejo, acuerda reiterar oficio al Administrador Municipal, ocupación de los terrenos de la vía férrea los cuales están solicitados, cautelar por el municipio por una posible compra a INVIA.-
25. El Concejo, acuerda oficiar al encargado de cementerio, a fin de que informe el funcionamiento y dotación del personal que trabajara en la garita.-
26. El Concejo, acuerda solicitar a Director de Obras realizar visita inspectora a la obra de construcción de los muros en población 27 F e informar al Concejal y a quienes estén interesados en asistir.-

ALDO MOLINA BARRA
CONCEJAL

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ
CONCEJAL

GONZALO REBARREN TORRES
CONCEJAL

CARLOS MARIÑAN VENEGAS
CONCEJAL

ROBERTO CHAMORRO FERNÁNDEZ
CONCEJAL

DARWIN PARRA VARELA
CONCEJAL

ORIANA SAEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)